



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENTE/A

D^a MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

D^a NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica.

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

D^a ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de Sección de Disciplina Urbanística.

SECRETARIA SUPLENTE

D^a JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y diez minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2019, Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 1 DE JULIO DE 2019, Y DE 5 DE JULIO DE 2019**
Se aprueban por unanimidad
- 2. APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A, Y EN ACTO PÚBLICO DE SOBRES B, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO. (SERVICIOS 13/19)-**

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO. AÑO 2019



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33000,00 €
Valor estimado	27272,73 €
Duración	0
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 19 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de julio de 2019

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1)

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Sra. Presidenta se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador
1	24770	YERBABUENA PRODUCCIONES, SL

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura de los sobres B “Referencias técnicas” que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, y se acuerda remitir la mencionada documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.**

3. APERTURA EN ACTO PÚBLICO DE SOBRES A, DE LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS CONVOCADOS PARA:
- a. LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GREGORIO MARAÑÓN (OBRAS 3/19).

Concejalía	Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO GREGORIO MARAÑÓN.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.62210



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170478,62 €
Valor estimado	140891,42 €
Duración	2
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 14 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de julio de 2019

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRECE (13)

APERTURA SOBRE A.

Se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 159 de la LCSP, de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	PRECIO	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
1	24588	HIJOS DE JOSE MARIA MORA	121.758,36€	24 meses
2	24601	INTEGRAL ARCHITECTURE	127.506,74€	24 meses
3	24866	DESARROLLOS TECNICOS	133.029,08€	24 meses
4	24868	IMPORMAN BUILDING SLU -	125.465,00€	24 meses
5	24874	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y	137.736,57€	24 meses
6	24879	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32	118.600,00€	24 meses
7	24892	I - MADE GLOBAL SPAIN, S.L.	129.747,00€	24 meses
8	24909	CAMARCO CONSTRUCCION Y	119.698,68€	24 meses
9	24912	EULEN SA	112.684,96€	24 meses
10	24950	CONSTRUCCIONES MARANOA	114.100,00€	24 meses
11	24969	CUBIERTAS Y PINTURAS	139.482,51€	24 meses



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

12	24975	CEVIAM EPC SL	126.999,53€	24 meses
13	25001	ANTONIO MIGUEL ALONSO E	125.499,92€	24 meses

Seguidamente se procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

Licitador	PRECIO	PUNTUACIÓN PRECIO	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA
HIJOS DE JOSE MARIA	121.758,36€	83,29	24 meses	10 pts.
INTEGRAL	127.506,74€	79,54	24 meses	10 pts.
DESARROLLOS	133.029,08€	76,24	24 meses	10 pts.
IMPORMAN BUILDING	125.465,00€	80,83	24 meses	10 pts.
ASCH	137.736,57€	73,63	24 meses	10 pts.
CONSTRUCCIONES Y	118.600,00€	85,51	24 meses	10 pts.
I - MADE GLOBAL	129.747,00€	78,16	24 meses	10 pts.
CAMARCO	119.698,68€	84,73	24 meses	10 pts.
EULEN SA	112.684,96€	90,00	24 meses	10 pts.
CONSTRUCCIONES	114.100,00€	88,88	24 meses	10 pts.
CUBIERTAS Y	139.482,51€	72,71	24 meses	10 pts.
CEVIAM EPC SL	126.999,53€	79,86	24 meses	10 pts.
ANTONIO MIGUEL	125.499,92€	80,81	24 meses	10 pts.

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº Orden	Licitador	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EULEN SA	100
2	CONSTRUCCIONES MARANOA	98,88
3	CONSTRUCCIONES Y	95,51
4	CAMARCO CONSTRUCCION Y	94,73
5	HIJOS DE JOSE MARIA MORA SL	93,29
6	IMPORMAN BUILDING SLU -	90,83
7	ANTONIO MIGUEL ALONSO E	90,81
8	CEVIAM EPC SL	89,86
9	INTEGRAL ARCHITECTURE	89,54
10	I - MADE GLOBAL SPAIN, S.L.	88,16



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

11	DESARROLLOS	TECNICOS	86,24
12	ASCH	INFRAESTRUCTURAS Y	83,63
13	CUBIERTAS Y PINTURAS	HERGAR	82,71

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por EULEN, S.A., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** EULEN, S.A.(C.I.F. A-28517308)
- **Precio de adjudicación:** 136.348,80 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 112.684,96 €.
 - IVA (21 %): 23.663,84 €.
 - Total: 136.348,96 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
- **Ampliación plazo de garantía:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

TERCERO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado EULEN, S.A. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.634,25 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

b. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA COLEGIO ÁNGEL DEL ALCÁZAR (OBRAS 4/19).

Concejalía	Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA ANGEL DEL ALCAZAR.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.62210 2018.2.31101.1.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	178899,19 €
Valor estimado	147850,57 €
Duración	2
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 17 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:

PROPOSICIONES FORMULADAS: CATORCE (14)

APERTURA SOBRE A.

Se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 159 de la LCSP, de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	PRECIO	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA
1	24591	HIJOS DE JOSE MARIA MORA SL	127.141,49	24 meses
2	24602	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL	137.057,48	24 meses
3	24864	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL	141.477,84	24 meses
4	24881	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32 SA –CYP SA-	127.500,00	24 meses
5	24910	CAMARCO CONSTRUCCION Y REHABILITACION SL	128.317,00	24 meses
6	24959	CONSTRUCCIONES MARANO A 2000 SL	123.850,29	24 meses
7	24973	CUBIERTAS Y PINTURAS HEGAR SL	146.372,06	24 meses
8	25039	I-MADE GLOBAL SPAIN SL	136.022,50	24 meses
9	25040	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	147.702,72	24 meses
10	25047	INPORMAN BUILDING SLU – GRUPO INPORMAN-	129.145,25	24 meses
11	25070	CODEREP SPORTS SLU	147.456,42	24 meses
12	25127	CEVIAM EPC SL	139.068,25	24 meses
13	25153	EULEN SA	118.250,89	24 meses
14	25192	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	125.696,57	24 meses

Seguidamente se procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

Licitador	PRECIO	PUNTUACIÓN PRECIO	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN GARANTÍA
-----------	--------	-------------------	------------------------------	---------------------



Excma. Ayuntamiento de Toledo

HIJOS DE JOSE MARIA MORA SL	127.141,49	83,71	24 meses	10,00
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL	137.057,48	77,65	24 meses	10,00
DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL	141.477,84	75,22	24 meses	10,00
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32 SA –CYPSA-	127.500,00	83,47	24 meses	10,00
CAMARCO CONSTRUCCION Y REHABILITACION SL	128.317,00	82,94	24 meses	10,00
CONSTRUCCIONES MARANOVA 2000 SL	123.850,29	85,93	24 meses	10,00
CUBIERTAS Y PINTURAS HEGAR SL	146.372,06	72,71	24 meses	10,00
I-MADE GLOBAL SPAIN SL	136.022,50	78,24	24 meses	10,00
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	147.702,72	72,05	24 meses	10,00
INPORMAN BUILDING SLU – GRUPO INPORMAN-	129.145,25	82,41	24 meses	10,00
CODEREP SPORTS SLU	147.456,42	72,17	24 meses	10,00
CEVIAM EPC SL	139.068,25	76,53	24 meses	10,00
EULEN SA	118.250,89	90,00	24 meses	10,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	125.696,57	84,67	24 meses	10,00



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº Orden	Licitador	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EULEN SA	100
2	CONSTRUCCIONES MARANOA 2000 SL	95,93
3	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	94,67
4	HIJOS DE JOSE MARIA MORA SL	93,71
5	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32 SA –CYP SA-	93,47
6	CAMARCO CONSTRUCCION Y REHABILITACION SL	92,94
7	INPORMAN BUILDING SLU – GRUPO INPORMAN-	92,41
8	I-MADE GLOBAL SPAIN SL	88,24
9	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL	87,65
10	CEVIAM EPC SL	86,53
11	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL	85,22
12	CUBIERTAS Y PINTURAS HEGAR SL	82,71
13	CODEREP SPORTS SLU	82,17
14	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	82,05

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por EULEN, S.A., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** EULEN, S.A. (C.I.F. A-28517308)
- **Precio de adjudicación:** 143.083,57 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 118.250,89 €.
 - IVA (21 %): 24.832,69 €.
 - Total: 143.083,57 €.
- **Duración del contrato:** DOS (2) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Ampliación del plazo de garantía en VEINTICUATRO (24) meses

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica,



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado EULEN, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.912,54 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

c. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA PABELLÓN DEPORTIVO COLEGIO CIUDAD DE NARA (OBRAS 5/19)

Concejalía	Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CUBIERTA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DE NARA OBRAS 5/19
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.62210.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	169902,91 €
Valor estimado	140415,63 €



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Duración	2
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 18 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de julio de 2019

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOCE (12)

APERTURA SOBRE A.

Se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 159 de la LCSP, de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	PRECIO	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
1	24590	HIJOS DE JOSÉ M ^a MORA, S.L.	127.104,22	24 meses
2	24607	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	130.165,29	24 meses
3	24865	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, S.L.	140.411,22	24 meses
4	24906	CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S.L.	130.289,27	24 meses
5	25037	I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L.	129.182,38	24 meses
6	25042	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	140.275,21	24 meses
7	25044	INPORMAN BUILDING, S.L.U.	130.795,25	24 meses
8	25120	CONSTRUCCIONES MARANOVA 2000, S.L.	115.688,44	24 meses
9	25125	CEVIAM EPC, S.L.	135.781,91	24 meses



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

10	25156	EULEN, S.A.	116.573,06	24 meses
11	25200	PASOFIRME PAVIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES, S.L.	127.478,45	24 meses
12	25343	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	126.051,38	24 meses

Seguidamente se procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

Licitador	PRECIO	Puntuación Precio	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	Puntuación Ampliación Plazo Garantía
HIJOS DE JOSÉ M ^a MORA, S.L.	127.104,22	81,92	24 meses	10,00
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	130.165,29	79,99	24 meses	10,00
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, S.L.	140.411,22	74,15	24 meses	10,00
CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S.L.	130.289,27	79,91	24 meses	10,00
I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L.	129.182,38	80,60	24 meses	10,00
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	140.275,21	74,23	24 meses	10,00
INPORMAN BUILDING, S.L.U.	130.795,25	79,61	24 meses	10,00
CONSTRUCCIONES MARANOVA 2000, S.L.	115.688,44	90,00	24 meses	10,00
CEVIAM EPC, S.L.	135.781,91	76,68	24 meses	10,00
EULEN, S.A.	116.573,06	89,32	24 meses	10,00
PASOFIRME PAVIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES, S.L.	127.478,45	81,68	24 meses	10,00



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	126.051,38	82,60	24 meses	10,00
-------------------------------------	------------	-------	----------	-------

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº Orden	Cubierta Colegio Ciudad de Nara	Total
01	CONSTRUCCIONES MARANOA 2000 S.L.	100
02	EULEN S.A.	99,32
03	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	92,60
04	HIJOS DE JOSE MORA S.L.	91,92
05	PASOFIRME PAVUIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES S.L.	91,68
06	I-MADE GLOBAL SPAIN S.L.	90,60
07	INTEGRAL ARCHITECTURA SYSTEMS S.L.	89,99
08	CAMARCO CONSTRUCCION Y REHABILITACION S.L.	89,91
09	IMPORMAN BUILDING S.L.U.- GRUPO INPORMAN	89,61
10	CEVIAM EPC S.L.	86,68
11	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.	84,23
12	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN S.L.	84,15

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por CONSTRUCCIONES MARANOA 2000, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CONSTRUCCIONES MARANOA 2000, S.L.(C.I.F. B-14715213)
- **Precio de adjudicación:** 139.983,01 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 115.688,44 €.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- IVA (21 %): 24.294,57 €.
- Total: 139.983, 01€.
- **Duración del contrato:** DOS (2) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Ampliación del Plazo de Garantía en VEINTICUATRO (24) MESES

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado CONSTRUCCIONES MARANOVA 2000, S.L., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.784,42 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
 2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
 3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
 4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
4. **ACTO PÚBLICO para dar Cuenta puntuación de Sobres B, y apertura de sobres A, de los procedimientos Abiertos Simplificados siguientes:**
- a. Para la ejecución de las obras DE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PEATONAL EN C/ GUADARRAMA, ENTRE PARQUE LINEAL Y CALLE TIETAR EN EL POLIGONO DE TOLEDO (OBRAS 1/19).-

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL EN C/ GUADARRAMA, ENTRE PARQUE LINEAL Y CALLE TIETAR. OBRAS 1/19



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 62501
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	74697,55 €
Valor estimado	61733,51 €
Duración	3
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 24 de mayo de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14 de junio de 2019

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4)

ACTA APERTURA SOBRES B: 27 de junio de 2019

APERTURA SOBRE A.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de Declaración responsable de capacidad para contratar y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Empr esa		3. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad (0-6 puntos)		Puntos totales
----------	--	---	--	----------------

FECHA DE FIRMA: 30/08/2019 HASH DEL CERTIFICADO: 5C26183174B808BD8C88EB6E266C3BDEC2B2C72
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística
 NOMBRE: JULIA GÓMEZ DÍAZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC29B143FA67235F043A3



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

	1. Justificación documental y estudio del proyecto (0-8 puntos)	2. Cronograma de actividades (0-5 puntos)	3.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	3.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)	4. Afecciones medioambientales (0-6 puntos)	
ARDOSAN	4,00	2,83	1,50	2,10	4,0	14,43
LOZOYA	6,60	4,25	2,55	2,55	5,40	21,35
ENTORNO	7,20	4,42	2,55	2,70	5,40	22,27
AMALONSO	6,80	3,50	2,33	2,55	3,40	18,58

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	COMPROMISO EJECUCIÓN EXCESO DE OBRA
DESARROLLOS TÉCNICO ARDOSAN	60.498.84	24 MESES	SI
CNES. ANTOLÍN Gª LOZOYA	60.658,92	24 MESES	SI
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS	55.066,06	24 MESES	SI
AM ALONSO	61.116,17	24 MESES	SI

Seguidamente se procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PTOS. CRITERIOS DEPENDIENTES JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONOMICA	Ptos.	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	Ptos.	COMPROMISO EJECUCIÓN EXCESO DE OBRA	% A Considerar	Ptos.	PUNTUACIÓN TOTAL
DESARROLLOS TÉCNICO ARDOSAN	14,43	60.498.84	50,06	24 MESES	10,00	SI	0,00	0,00	74,49
CNES. ANTOLÍN Gª LOZOYA	21,35	60.658,92	49,93	24 MESES	10,00	SI	9,51	9,51	90,79
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS	22,27	55.066,06	55,00	24 MESES	10,00	SI	9,89	9,89	97,16
AM ALONSO	18,58	61.116,17	49,56	24 MESES	10,00	SI	3,38	3,38	81,51



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS	97,16
2	CNES. ANTOLÍN Gª LOZOYA	90,79
3	AM ALONSO	81,51
4	DESARROLLOS TÉCNICO ARDOSAN	74,49

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.(C.I.F. B-45619103)
- **Precio de adjudicación:** 66.629,93 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 55.066,06 €.
 - IVA (21 %): 11.563,87 €.
 - Total: 66.629,93 €.
- **Duración del contrato:** TRES (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla el compromiso de ejecución del exceso de obra, y ampliación del plazo de garantía en 24 meses,

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.753,30 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.

4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

b. Para la ejecución de las obras de OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN AREA INFANTIL EN EL PARQUE DE LOS OLMOS DEL BARRIO DE AZUCAICA EN TOLEDO.-(OBRAS 2/19)

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE AREA INFANTIL EN EL PARQUE DE LOS OLMOS, BARRIO DE AZUCAICA, TOLEDO. FISCALIZADO Nº OBRAS 2/19 Construcción de un área infantil en el Parque de Los Olmos del Barrio de Azucaica en Toledo.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 62501
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79997,86 €
Valor estimado	66113,93 €
Duración	3
Prórroga	NO
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 28 de mayo de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18 de junio de 2019

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6)

ACTA APERTURA SOBRES B: 27 de junio de 2019

APERTURA SOBRE A.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de Declaración responsable de capacidad para contratar y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

	1. Justificación documental y estudio del proyecto	2. Cronograma de actividades	3. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		4. Afecciones medioambientales (0-5 puntos)		Puntos totales
			3.1 Tráfico rodado	3.2 Movilidad peatonal y accesibilidad	Maquinaria	Plan de residuos	
EXC. JESÚS GARCÍA	6,00	2,00	1,80	1,00	0,00	1,50	12,30
ARDOSAN	5,00	1,25	1,80	1,00	2,00	1,50	12,55
ENTORNO	6,00	4,75	2,48	1,90	2,00	2,10	19,23
LOZOYA	6,00	4,75	2,48	1,70	2,00	2,55	19,48
MAGIVER	2,50	1,25	0,75	0,50	0,00	0,00	5,00
CIMASA	6,00	4,75	1,80	1,70	0,00	2,10	16,35

A la vista de la valoración conseguida por cada uno de los licitadores, y teniendo en cuenta que el PCAP establece que “para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario dicha oferta será desestimada”, se acuerda excluir las ofertas de las empresas EXCAVACIONES JESÚS GARCÍA, S.L. y MAGIVER 2016 S.L. por no haber obtenido la calificación mínima exigida, con el voto en contra de la Secretaría Suplente de la Junta de Contratación, por considerar que 0,20 puntos no es una cifra significativa para la exclusión propuesta, teniendo en consideración lo siguiente:

1. La escasa cuantía de la obra
2. De seis licitadores se excluyen dos

FECHA DE FIRMA: 30/08/2019 HASH DEL CERTIFICADO: 5C26183174B8068D88C88EBE6E266C3BDEC2B2C72
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística
 NOMBRE: JULIA GÓMEZ DÍAZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29B143FA67235F043A3



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Disconformidad con la valoración, por incumplir los principios de igualdad y concurrencia de participación de las pymes, tal y como establece la exposición de motivos de la LCSP

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	COMPROMISO EJECUCIÓN EXCESO DE OBRA
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN	59.825,26	24,00	SI
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	59.201,71	24,00	SI
CNES. LOZOYA	60.609,19	12,00	SI
CIMASA S.L.	60.309,92	24,00	SI

Seguidamente se procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PTOS. CRITERIOS DEPENDIENTES JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONOMICA	Ptos.	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	Ptos.	COMPROMISO EJECUCIÓN EXCESO DE OBRA	% A Considerar	Ptos.	PUNTUACIÓN TOTAL
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN	12,55	59.825,26	54,43	24 MESES	10,00	SI	0,00	0,00	76,98
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	19,23	59.201,71	55,00	24 MESES	10,00	SI	0,59	0,59	84,82
CNES. LOZOYA	19,48	60.609,19	53,72	12 MESES	5,00	SI	1,58	1,58	79,78
CIMASA S.L.	16,35	60.309,92	53,99	24 MESES	10,00	SI	1,09	1,09	81,43

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	84,82
2	CIMASA S.L.	81,43
3	CNES. LOZOYA	79,78



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

4	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN	76,98
---	------------------------------	-------

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-45619103)
- **Precio de adjudicación:** 59.201,71 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 59.201,71 €.
 - IVA (21 %): 12.432,36 €.
 - Total: 71.634,07 €.
- **Duración del contrato:** TRES (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla el compromiso de ejecución del exceso de obra, y ampliación del plazo de garantía en VEINTICUATRO (24) MESES

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.960,86 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

5. ACTO PÚBLICO para dar cuenta de puntuación de Sobres B, y Apertura de sobres C del procedimiento Abierto para la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD) DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.- (SERVICIOS 4/19)

Concejalía	Concejalía de Empleo e Igualdad
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS FISCALIZADO 1708/2019 SERVICIOS 4/19 DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD) DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205/2415/22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	844560,00 €
Valor estimado	697983,47 €
Duración	30
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 4 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21 de junio de 2019

NOMBRE: JULIA GÓMEZ DÍAZ
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística
 FECHA DE FIRMA: 30/08/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 5C26183174BB06BD88C88EBE6E266C3BDEC2B2C72
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29B143FA67235F043A3



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5)

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B:

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO III** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentado respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

APARTADO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN				
		ENCLAVE FORMACION-FEDETO	SERPROFÉS	TOLEDO 2020	AUTOESCUELA TAJO	IDEL
A) MEMORIA	20	10	5	10	5	15
B) MEDIOS	15	5	2,5	-	2,5	7,5
C) CAPTACIÓN	10	7,5	5	5	2,5	7,5
TOTAL	45	22,5	12,5	-	10	30

Se acuerda excluir al licitador UTE TOLEDO 2020 por desvelar documentación sobre criterios cuantificables de forma automática correspondiente al Sobre C

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto público de apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos.

En consecuencia, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	PRECIO	RECURSOS PERSONALES	MATERIALES ADICIONALES	HORAS ADICIONALES
----------	---------------------	-----------	-----------------------------------	--------	---------------------	------------------------	-------------------



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

1	23029	UTE ENCLAVE FORMACION SLU-FEDETO	22,5	697.983,47 €	2 Titulados	<ul style="list-style-type: none"> 5.000,00 € 5.000,00 € 	25 horas/itinerario
2	23120	SERPROFÉS, SL	12,5	697.983,47 €	2 titulados	<ul style="list-style-type: none"> 5.185,40 € 5.168,00 € 	250 horas
4	23153	AUTOESCUELA TAJO SL	10	92.500,00 €	8 Titulados	<ul style="list-style-type: none"> 6.292,00 € 6.570,00 € 	25 horas
5	23162	IDEL SL	30	697.983,47 €	2 titulados	<ul style="list-style-type: none"> 5.000,00 € 5.000,00 € 	25 horas

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

6. Calificación de la documentación aportada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación del Procedimiento Abierto para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (SERVICIOS 10/19)

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	ADJUDICACION RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL SERVICIOS 10/19
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31201/3111/22730
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	145200,00 €
Valor estimado	183600,00 €
Duración	24



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Prórroga	SI
Modificación prevista	SI
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 14 de mayo de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29/05/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 6 de junio de 2019.

APERTURA SOBRES C: Junta de Contratación de 13 de junio de 2019

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de julio de 2019 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a **RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL**, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO (CIF: G45440245)
- **Criterio 1.- Precio del servicio:** 130.680,00.- €
PRINCIPAL: 108.000,00.- €
IVA (21%): 22.680,00.- €
TOTAL: 130.680,00.- €
- **Criterio 2.- Precio de recogidas extraordinarias urgentes:** 108,90.- €
PRINCIPAL: 90,00.- €
IVA (21%): 18,90.- €
TOTAL: 108,90.- €
- **Criterio 3.- Compromiso de captura de gatos callejeros:** NO PRESENTA
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga por DOCE (12) MESES más
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las 14 horas y quince minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria Suplente CERTIFICO,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE CONTRATACION,
Fdo.: Mar Alvarez Alvarez.

LA SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE CONTRATACION
Fdo.: Julia Gómez Díaz.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PEATONAL EN LA CALLE GUADARRAMA ENTRE EL PARQUE LINEAL Y LA CALLE TIÉTAR. TOLEDO”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

▪ **RELACIÓN DE EMPRESAS**

Plica nº:	LICITADOR
1	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN)
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A. (LOZOYA)
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)
4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AMALONSO)

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
1	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 8 puntos
2	Cronograma de actividades y planificación	Hasta 5 puntos
3	Soluciones afecciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 6 puntos
4	Aspectos medioambientales	Hasta 6 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN.....		25 PUNTOS

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

CRITERIO 1.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 8 PUNTOS).

El PCAP establece:

Los licitadores deberán acreditar el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador.
- Valoración económica comparada entre unidades de obra del proyecto y las resultantes del análisis sobre el terreno para su completa ejecución, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**

Al efecto, se hace constar que no se trata de mejoras, sino de unidades de obra que pueden considerarse necesarias para la ejecución de la obra.

- **Así mismo, se hace constar que, si el licitador oferta el compromiso de ejecución del exceso de obras, se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación y conformidad, de las deficiencias detectadas por los licitadores, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función de la calidad, la claridad y la concordancia de las propuestas

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

- **En cuanto a la identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador.**

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN), hace un estudio del proyecto basado en la comprobación de las unidades y la idoneidad de aquellas. En él se identifican, enumeran y justifican las diferencias en algunas unidades apuntadas que a su parecer entienden, por lo que considera suficiente (0,50)

CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A. (LOZOYA), hace un estudio de proyecto, basado en taquimetría de elaboración propia, en el que no se detectan variaciones en enumeración cuantificación y justificación con lo referido en el proyecto de licitación, por lo que se considera sobresaliente (0.95).

En dicho estudio se identifica, enumera, cuantifica y justifica razonada y exhaustivamente cada una las diferencias, no relevantes, entre las mediciones entre el proyecto licitado y el analizado que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio.

ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO), hace un estudio de proyecto basado en la cartografía municipal, escala 1/1000, actualizada con datos de campo, información adicional procedente de servicios públicos de sistemas de información geográfica así como información del catastro urbano del Ministerio de Hacienda, por lo que se considera sobresaliente (0.95).

En dicho estudio se identifica, enumera, cuantifica y justifica razonada y exhaustivamente cada una las diferencias, no relevantes, entre las mediciones entre el proyecto licitado y el analizado que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio.

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO), hace un estudio de proyecto basado en la cartografía del proyecto complementado con un levantamiento topográfico propio, transformando los planos de medición a escala 1/200. En dicho estudio no se detectan variaciones en enumeración cuantificación y justificación con lo referido en el proyecto de licitación, por lo que sde considera notable (0,85).

A continuación figuran las calificaciones asignadas a cada uno de los licitadores:

IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL ANALISIS SOBRE EL TERRENO		
LICITADOR	Valoración	
ARDOSAN	Suficiente	0.50
LOZOYA	Sobresaliente	0.95
ENTORNO	Sobresaliente	0.95
AM ALONSO	Notable	0.85

En cuanto a la valoración económica comparada entre las unidades de obra:

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN), En cuanto al cuadro comparativo, no indica su cuantía por lo que se entiende que no existe diferencias que sean objeto de mención, por lo que se considera suficiente (0,50).

CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A. (LOZOYA), Se presenta un cuadro comparativo de cada una de las unidades del proyecto y las que a su juicio precisa el proyecto así como la cuantificación económica, en la misma se detecta una pequeña diferencia, que no compromete el resultado final de la obra ni de manera estructural y/o funcional ni económica, por lo que no se consideran relevantes y por lo tanto no compromete la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que, por la metodología empleada, se considera aceptable (0,70).

ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO), Se presenta un cuadro comparativo de cada una de las unidades del proyecto y las que a su juicio precisa el proyecto así como la cuantificación económica, en la misma se detecta una pequeña diferencia, que no compromete el resultado final de la obra ni de manera estructural y/o funcional ni económica, por lo que no se consideran relevantes y por lo tanto no compromete la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que, por la metodología empleada, se considera notable (0,85).

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO), Se presenta un cuadro comparativo por la justificación de la cuantía económica en el que se detecta una pequeña diferencia, que no compromete el resultado final de la obra ni de manera estructural y/o funcional ni económica, por lo que no se consideran relevantes y por lo tanto no compromete la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que, por la metodología empleada, se considera notable (0,85).

A continuación figuran las calificaciones asignadas a cada uno de los licitadores:

VALORACIÓN ECONÓMICA COMPARADA		
LICITADOR	Valoración	
ARDOSAN	Suficiente	0.50
LOZOYA	Aceptable	0.70
ENTORNO	Notable	0.85
AM ALONSO	Notable	0.85

De dicho estudio resultan las siguientes variaciones de mediciones:

Empresa	Exceso oferta (PEM)
ARDOSAN	No indica
LOZOYA	9,51%
ENTORNO	9,89%
AM ALONSO	3.38%

Se hace constar que no se detectado pronunciamiento expreso por parte de ninguno de los licitadores en relación con el posible porcentaje de aceptación de estas diferencias en la documentación técnica ofertada.

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Identif. Diferencias	Comparativo con proyecto	Media	Puntos (0-8)
Ardosan	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	0,50	4,00
Lozoya	Sobresaliente (0,95)	Aceptable (0,70)	0,825	6,60
Entorno	Sobresaliente (0,95)	Notable (0,85)	0,90	7,20
AM Alonso	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	6.80

CRITERIO 2.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-5 PUNTOS)

Se asignarán 5 puntos a la proposición más coherente y que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos asignados específicamente para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (festivos, horarios de comercio, escolar, etc.).

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal legible (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.

- Plazo de ejecución de las obras.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a los medios materiales y humanos asignados específicamente para la ejecución de las obras proyectadas:

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) a disposición de la obra que se considera suficiente para la ejecución de la misma, por ello se le asigna una puntuación de valoración suficiente (0.50).

CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A. (LOZOYA), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) más adecuada y detallada a disposición de la obra que se considera más adecuada para la ejecución de los trabajos, en concreto asigna medios y personal de topografía detallados, una relación de medios más completa, por ello se le asigna una puntuación de valoración notable (0.85).

ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) más adecuada y detallada a disposición de la obra que se considera más adecuada para la ejecución de los trabajos, en concreto asigna medios y personal de topografía detallados, una relación de medios más completa, por ello se le asigna una puntuación de valoración notable (0.85).

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) más adecuada y detallada a disposición de la obra que se considera más adecuada para la ejecución de los trabajos, en concreto asigna medios y personal de topografía detallados pero la maquinaria presenta algo más de antigüedad, por ello se le asigna una puntuación de valoración aceptable (0.70).

Así tenemos la siguiente valoración:

MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EMPLEADOS	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Suficiente (0.50)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Notable (0.85)
AM ALONSO	Aceptable (0.70)

En cuanto a la coherencia de la planificación temporal de las distintas unidades de obra vinculadas con los recursos asignados:

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) acordes a la programación presentada y a las unidades a ejecutar que se considera suficiente para la ejecución de la misma, por ello se le asigna una puntuación de valoración suficiente (0.50).

CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A. (LOZOYA), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) más detallada en relación con cada uno de los medios a emplear en cada unidad de obra, por ello se le asigna una puntuación de valoración notable (0.85).

ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) más detallada en relación con cada uno de los medios a emplear en cada unidad de obra, por ello se le asigna una puntuación de valoración notable (0.85).

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO), proponen una relación de medios humanos (personal técnico y de obra) y materiales (vehículos, maquinaria) acordes a la presentada pero con un grado de detalle elevado a disposición de la obra que se considera más adecuada para la ejecución de los trabajos, por ello se le asigna una puntuación de valoración aceptable (0.70).

COHERENCIA PLANIFICACIÓN Y MEDIOS	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Suficiente (0.50)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Notable (0.85)
AM ALONSO	Aceptable (0.70)

En cuanto a la planificación temporal del proyecto teniendo en cuenta las singularidades temporales:

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN), presentan una planificación coherente con los medios asignados y las programaciones asignadas a las diferentes unidades que componen la obra, cumple con los plazos establecidos y por ello se le asigna una puntuación de aceptable (0.70).

CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A. (LOZOYA), presenta una planificación coherente con y las programaciones asignadas a las diferentes unidades que componen la obra, cumple con los plazos establecidos y asigna medios extraordinarios para cubrir eventualidades si las hubiere, por ello se le asigna una calificación de notable (0.85).

ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO), presenta una planificación coherente con y las programaciones asignadas a las diferentes unidades que componen la obra, cumple con los plazos establecidos y asigna medios extraordinarios para cubrir eventualidades si las hubiere, además aplica coeficientes razonados que prevén situaciones de días festivos, horarios diversos y posibles inclemencias metereológicas, por ello se le asigna una calificación de sobresaliente (0.95).

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO), presentan una planificación coherente con los medios asignados y las programaciones asignadas a las diferentes unidades que componen la obra, cumple con los plazos establecidos y por ello se le asigna una puntuación de aceptable (0.70).

A la vista de lo anterior:

PLANIFICACIÓN TEMPORAL	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Aceptable (0.70)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Sobresaliente (0.95)
AM ALONSO	Aceptable (0.70)

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Medios materiales y humanos	Coherencia planificación y medios	Planificación temporal	Media	Puntos (0-5)
ARDOSAN	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	Aceptable (0,70)	0,567	2,83
LOZOYA	Notable (0,85)	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,850	4,25
ENTORNO	Notable (0,85)	Notable (0,85)	Sobresaliente (0,95)	0,883	4,42
AM ALONSO	Aceptable (0,70)	Aceptable (0,70)	Aceptable (0,70)	0,70	3,50

CRITERIO 3.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-6 PUNTOS).

Se establecen los siguientes subcriterios:

3.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

3.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.

- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

3.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

En cuanto a la descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce

Todas las empresas describen de forma notable la afección al tráfico rodado coinciden ampliamente a los elementos afectados tales como aparcamientos, paradas de autobús, aparcamientos, la excepción la presenta la empresa Ardosan que se limita a describirlo de forma genérica.

A la vista de lo anterior:

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE AFECCIONES AL TRÁFICO RODADO	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Suficiente (0.50)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Notable (0.85)
AM ALONSO	Notable (0.85)

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad

Las empresas Lozoya y Entorno proponen medidas del tipo reuniones con Policía Local, comerciantes, buzoneo, información previa, señalización previa, etc. Por ello se evalúan como notable,

La empresas AM Alonso, presenta un menor detalle de las medidas propuesta, y la empresa Ardosan presenta las medidas de forma genérica. Por ello se las evalúa como aceptable y Suficiente respectivamente.

A la vista de lo anterior:

MEDIDAS PROPUESTAS Y ORGANIZACIÓN DE TRÁFICO RODADO	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Suficiente (0.50)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Notable (0.85)
AM ALONSO	Aceptable (0.70)

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Diagnóstico afecciones	Medidas propuestas y organiz. tráfico rodado	Media	puntos (0-3)
ARDOSAN	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	0,50	1,50
LOZOYA	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	2,55
ENTORNO	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	2,55
AM ALONSO	Notable (0,85)	Aceptable (0,70)	0,775	2,33

3.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

En cuanto a la descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce

Lozoya, Entorno y AM Alonso describen de forma notable las afecciones en itinerarios peatonales, haciendo hincapié en los diversos aspectos relacionados con peatones, por ser gran parte de la obra en las aceras. Destacan los accesos a las escaleras actuales, paradas de bus, aparcamientos y el acceso a garajes de particulares. Por ello se las evalúa como notable (0.85).

Ardosan, también describe las afecciones peatonales pero con el grado detalle del resto de licitadores. Por ello se le evalúa como aceptable (0.70).

A la vista de lo anterior:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, DIAGNÓSTICO AFECCIONES MOVILIDAD PEATONAL	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Aceptable (0.70)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Notable (0.85)
AM ALONSO	Notable (0.85)

En cuanto a las medidas propuestas y organización de la movilidad

Lozoya y AM Alonso presentan un desarrollo de las medidas que se consideran notables, a nivel de vallado y señalización de obras. Se realizarán itinerarios peatonales protegidos y señalizados y se coordinan con la ejecución de las unidades de obra. Por ello se evalúan como notable (0.85).

Entorno presenta además de lo anterior los detalles específicos de los itinerarios peatonales por las zonas de aparcamiento cuando las obras anulan los itinerarios por acera. Por ello se evalúa como sobresaliente (0.95).

Ardosan presenta un desarrollo más genérico de las propuestas sin alcanzar el grado de detalle del resto de licitadores. Por ello se le evalúa como aceptable (0.70).

A la vista de lo anterior:

MEDIDAS PROPUESTAS Y ORGANIZACIÓN MOVILIDAD PEATONAL	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	Aceptable (0.70)
LOZOYA	Notable (0.85)
ENTORNO	Sobresaliente (0.95)
AM ALONSO	Notable (0.85)

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
ARDOSAN	Aceptable (0,70)	Aceptable (0,70)	0,70	2,10
LOZOYA	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	2,55
ENTORNO	Notable (0,85)	Sobresaliente (0,95)	0,90	2,70
AM ALONSO	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	2,55

CRITERIO 4.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 6 PUNTOS)

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
 - Para una edad media inferior a 5 años: 2,00 puntos
 - Para una edad media entre 5 a 10 años: 1,00 puntos
 - Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
 - Para una edad media superior a 15 años: 0,00 puntos

2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 4 puntos en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

En cuanto a la edad de la maquinaria:

Los licitadores Ardosan, Lozoya y entorno, presentan una edad media de la maquinaria menor cde cinco años, por ello se les asigna 2 puntos.

El licitador AM Alonso, no justifica la edad de la maquinaria por ello se le asignan 0 puntos.

Así tenemos la siguiente valoración:

EDAD DE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	
LICITADOR	Valoración
ARDOSAN	1.25 años (2 puntos)
LOZOYA	2.6 años (2 puntos)
ENTORNO	3 años (2 puntos)
AM ALONSO	No acredita (0 puntos)

En cuanto al plan de residuos medioambiental

Lozoya, Entorno y AM Alonso presentan planes de gestión medioambiental y de residuos completos y adaptados específicamente a la obra. Por ello se evalúan como notable (0.85).

Ardosan presenta el plan de gestión medioambiental y de residuos completos, pero genéricos, y no especificado a la obra. Por ello se evalúa como suficiente (0.50).

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Edad de la maquinaria	Plan residuos medioamb.	Puntos (0-6)
ARDOSAN	2 puntos	Suficiente (0.50)	4,00
LOZOYA	2 puntos	Notable (0,85)	5,40
ENTORNO	2 puntos	Notable (0,85)	5.40
AM ALONSO	0 puntos	Notable (0,85)	3.40

VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	1. Justificación documental y estudio del proyecto (0-8 puntos)	2. Cronograma de actividades (0-5 puntos)	3. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad (0-6 puntos)		4. Afecciones medioambientales (0-6 puntos)	Puntos totales
			3.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	3.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)		
ARDOSAN	4,00	2,83	1,50	2,10	4,0	14,43
LOZOYA	6,60	4,25	2,55	2,55	5,40	21,35
ENTORNO	7,20	4,42	2,55	2,70	5,40	22,27
AM ALONSO	6,80	3,50	2,33	2,55	3,40	18,58

Toledo, 10 de julio de 2019
El Jefe de Sección de Obras Públicas, Circulación y Transportes

Fdo.: Manuel Antonio Martínez Martínez



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “CONSTRUCCIÓN DE ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE DE LOS OLMOS (AZUCAICA)”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

RELACIÓN DE EMPRESAS

Plica nº:	LICITADOR
1	EXCAVACIONES JESÚS GARCÍA S.L. (EXC. JESÚS GARCÍA)
2	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. (ARDOSAN)
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)
4	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN Gª LOZOYA S.A. (LOZOYA)
5	MAGIVER 2016 S.L. (MAGIVER)
6	CIMASA S.L. (CIMASA)

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
1	Análisis documental y estudio del proyecto	Hasta 10 puntos
2	Cronograma de actividades y planificación	Hasta 5 puntos
3	Soluciones afecciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 5 puntos
4	Aspectos medioambientales	Hasta 5 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN.....		25 PUNTOS

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

FECHA DE FIRMA: 10/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C32094F068BA70C3538B

PUESTO DE TRABAJO: - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC24583C61F3C9EFF4489

NOMBRE: HERREROS CUARTERO MARIA ISABEL - DNI 03863140Z
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo

CRITERIO 1.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 10 PUNTOS).

El PCAP establece:

Los licitadores deberán realizar un estudio y análisis del proyecto al objeto de comprobar las mediciones, adecuación de los materiales a emplear, unidades de obra, rendimientos, etc., con la finalidad de evitar demoras innecesarias, así como la adecuación del proyecto a la realidad física.

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- La más completa identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador.
- La coherencia y viabilidad técnica de la propuesta.
- Valoración económica comparada entre unidades de obra del proyecto y las resultantes del análisis sobre el terreno para su completa ejecución, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**

La valoración se hará con los precios de proyecto. Para unidades de obra no incluidas en el mismo, y a efectos de establecer una comparación homogénea con todos los licitadores, se valorará según el Cuadro de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara, en la versión vigente.

Al efecto, se hace constar que no se trata de mejoras, sino de unidades de obra que pueden considerarse necesarias para la ejecución de la obra.

- **Así mismo, se hace constar que si del análisis hubiese un exceso de obras o aumento de calidad, el compromiso de asumirlos se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación y conformidad, de las deficiencias detectadas por los licitadores, por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función de la calidad, la claridad y la concordancia de las propuestas

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar:

1 EXC. JESÚS GARCÍA hace un estudio de proyecto, basado en cartografía, en el que detecta pequeñas diferencias en mediciones no relevantes y que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que se considera suficiente (0,50).

2 ARDOSAN hace un estudio de proyecto, sin indicar el procedimiento, en el que detecta pequeñas diferencias en mediciones no relevantes y que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que se considera suficiente (0,50).

3 ENTORNO hace un estudio de proyecto, basado en mediciones de campo con cinta, en el que detecta pequeñas diferencias en mediciones no relevantes y que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que, por la metodología empleada, se considera aceptable (0,70).

4 LOZOYA hace un estudio de proyecto, basado en taquimetría, en el que detecta pequeñas diferencias en mediciones no relevantes y que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que, por la metodología empleada, se considera aceptable (0,70).

5 MAGIVER comenta el proyecto haciendo referencia expresa a la base de datos utilizada para los precios base de licitación, indicando que son bajos. No realiza una identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante, tal y como establece el PCAP, por lo que se considera insuficiente (0,25)

6 CIMASA hace un estudio de proyecto, basado en mediciones de campo con cinta, en el que detecta pequeñas diferencias en mediciones no relevantes y que no comprometen la ejecución de las obras, ni en forma ni en precio, por lo que, por la metodología empleada, se considera aceptable (0,70).

A continuación figuran las calificaciones asignadas a cada uno de los licitadores:

IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y LA OBRA A EJECUTAR		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente	0.50
ARDOSAN	Suficiente	0.50
ENTORNO	Aceptable	0.70
LOZOYA	Aceptable	0.70
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Aceptable	0.70

En cuanto a la coherencia y viabilidad técnica de la oferta:

Todas las empresas presentan, salvo MAGIVER, con menor o mayor grado de detalle, una serie de diferencias en cuanto a la obra proyectada y la obra a ejecutar, tanto en mediciones de proyecto como en, tal y como indica el PCAP, obra necesaria de ejecutar a juicio del licitador, por lo que se valoran como suficiente (0,50).

En cuanto a la empresa MAGIVER, aunque en su estudio detectan diferencias, no hacen referencia a las mismas con un estudio comparativo, si no que indican expresamente que son asumibles con la ejecución, por lo que se considera insuficiente (0,25).

A continuación figuran las calificaciones asignadas a cada uno de los licitadores:

COHERENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente	0.50
ARDOSAN	Suficiente	0.50
ENTORNO	Suficiente	0.50
LOZOYA	Suficiente	0.50
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Suficiente	0.50

Por lo que respecta a la valoración económica comparada entre unidades de obra del proyecto y las resultantes del análisis sobre el terreno para su completa ejecución, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto: las empresas licitadoras han indicado lo siguiente

De dicho estudio resultan las siguientes variaciones de mediciones:

Empresa	Exceso mediciones oferta (PEM)	
EXC. JESÚS GARCÍA	291,08 €	0,52 %
ARDOSAN	0,00 €	0,00 %
ENTORNO	326,44 €	0,59 %
LOZOYA	874,07 €	1,58 %
MAGIVER	No indica cantidad	-----
CIMASA	601,35 €	1,09 %

Se hace constar que no se detectado pronunciamiento expreso por parte de ninguno de los licitadores en relación con el posible porcentaje de aceptación de estas diferencias en la documentación técnica ofertada.

Por lo que, la valoración media y puntuación obtenida en este apartado para cada uno de los licitadores es:

ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0-10)				
Empresa	IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y LA OBRA A EJECUTAR	COHERENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA	Media	PUNTOS
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	0,50	5,00
ARDOSAN	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	0,50	5,00
ENTORNO	Aceptable (0,70)	Suficiente (0,50)	0,60	6,00
LOZOYA	Aceptable (0,70)	Suficiente (0,50)	0,60	6,00
MAGIVER	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	0,25	2,50
CIMASA	Aceptable (0,70)	Suficiente (0,50)	0,60	6,00

CRITERIO 2.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-5 PUNTOS)

Se asignarán 5 puntos a la proposición más coherente y que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos asignados específicamente para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (festivos, horarios de comercio, escolar, etc.).

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal legible (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas. Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a los medios materiales y humanos asignados específicamente para la ejecución de las obras proyectadas:

1 EXC. JESÚS GARCÍA presenta una relación de la maquinaria a emplear en las unidades de obras a ejecutar, por otra parte, si bien el personal asignado es genérico, es el mínimo necesario para la ejecución de dichas unidades de obra, por lo que se considera aceptable (0,70)

2 ARDOSAN adjunta una relación de maquinaria que justifica el apartado relativo a “soluciones medioambientales”, no haciendo ninguna referencia a recursos asignados a las distintas unidades, ni materiales ni humanos, por lo que se considera insuficiente (0.25).

3 ENTORNO acompaña una relación detallada de medios materiales y humanos, con la maquinaria a emplear y el personal asignado a la obra, que se considera sobresaliente (0,95)

4 LOZOYA acompaña una relación detallada de medios materiales y humanos, con la maquinaria a emplear y el personal asignado a la obra, que se considera sobresaliente (0,95)

5 MAGIVER presenta unos recursos materiales y humanos escasos, poco detallados, por lo que se considera insuficiente (0,25)

6 CIMASA acompaña una relación detallada de medios materiales y humanos, con la maquinaria a emplear y el personal asignado a la obra, que se considera sobresaliente (0,95)

Así tenemos la siguiente valoración:

MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EMPLEADOS		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Aceptable	0.70
ARDOSAN	Insuficiente	0,25
ENTORNO	Sobresaliente	0.95
LOZOYA	Sobresaliente	0.95
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Sobresaliente	0.95

En cuanto a la coherencia de la programación temporal de las distintas unidades e obra en vinculación con los recursos asignados:

1 EXC. JESÚS GARCÍA propone unos rendimientos elevados a fin de reducir el plazo de ejecución, que se consideran inadecuados, por lo que se valora como insuficiente (0,25).

2 ARDOSAN presenta una programación genérica, sin justificación de rendimientos ni plazos, por lo que se considera insuficiente (0,25)

NOMBRE: HERREROS CUARTERO MARIA ISABEL - DNI 03863140Z
 PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC24583C61F3C9EFF4489
 FECHA DE FIRMA: 10/07/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3538B

3 ENTORNO acompaña un cálculo exhaustivo para determinar el pazo de ejecución, así como la coordinación entre actividades, se considera sobresaliente (0,95)

4 LOZOYA acompaña un cálculo exhaustivo para determinar el pazo de ejecución, así como la coordinación entre actividades, se considera sobresaliente (0,95)

5 MAGIVER presenta una programación en diagrama de barras sin justificación de recursos asignados y rendimientos, por lo que se considera insuficiente (0,25)

6 CIMASA acompaña un cálculo exhaustivo para determinar el pazo de ejecución, así como la coordinación entre actividades, se considera sobresaliente (0,95)

Así tenemos la siguiente valoración:

COHERENCIA PROGRAMACIÓN CON RECURSOS ASIGNADOS		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Insuficiente	0,25
ARDOSAN	Insuficiente	0,25
ENTORNO	Sobresaliente	0.95
LOZOYA	Sobresaliente	0.95
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Sobresaliente	0.95

En cuanto a la planificación temporal del proyecto

A la vista de los recursos materiales y humanos asignados, como la coherencia entre dichos recursos, la planificación temporal establecida por cada uno de los licitadores es acorde con la valoración hecha con los dos apartados anteriores, por lo que tendremos que se valora a cada uno de ellas conforme a la siguiente tabla:

PLANIFICACION TEMPORAL		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Insuficiente	0,25
ARDOSAN	Insuficiente	0,25
ENTORNO	Sobresaliente	0.95
LOZOYA	Sobresaliente	0.95
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Sobresaliente	0.95

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

CRONOGRAMA ACTIVIDADES Y PLANIFICACION					
Empresa	MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EMPLEADOS	COHERENCIA PROGRAMACIÓN CON RECURSOS ASIGNADOS	PLANIFICACION TEMPORAL	Media	Puntos (0-5)
EXC. JESÚS GARCÍA	Aceptable (0,70)	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	0,40	2,00
ARDOSAN	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	0,25	1,25
ENTORNO	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	0,95	4,75
LOZOYA	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	0,95	4,75
MAGIVER	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	0,25	1,25
CIMASA	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	0,95	4,75

CRITERIO 3.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-5 PUNTOS).

Se establecen los siguientes subcriterios:

3.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

3.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 2 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

3.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

En cuanto a la descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce

Todas las empresas hacen una descripción genérica sobre el diagnóstico y evaluación de afecciones, por lo que se considera una valoración común aceptable (0,70), a excepción de las empresas MAGIVER que se considera muy deficiente (0,00) al no realizar ninguna descripción al respecto.

Así tenemos que:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, DIAGNÓSTICO AFECCIONES, TRÁFICO RODADO		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Aceptable	0,70
ARDOSAN	Aceptable	0,70
ENTORNO	Aceptable	0,70
LOZOYA	Aceptable	0,70
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Aceptable	0,70

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad

1 EXC. JESÚS GARCÍA, hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

2 ARDOSAN hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

3 ENTORNO analiza las afecciones al tráfico privado, especialmente el asociado al colegio ubicado en las inmediaciones y al transporte público, indicando expresamente la tipología de la señalización e información a los vecinos que se va a implementar. Adjuntan planos de señalización, por lo que considera sobresaliente (0,95).

4 LOZOYA analiza las afecciones al tráfico privado, especialmente el asociado al colegio ubicado en las inmediaciones y al transporte público, indicando expresamente la tipología de la señalización e información a los vecinos que se va a implementar. Aunque no adjuntan planos de señalización, hacen referencia expresa a la norma 8.3-IC, por lo que considera sobresaliente (0,95).

5 MAGIVER hace una descripción escasa y genérica sobre el diagnóstico y evaluación de afecciones, por lo que se considera insuficiente (0,25).

6 CIMASA hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, DIAGNÓSTICO AFECCIONES, TRÁFICO RODADO		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente	0,50
ARDOSAN	Suficiente	0,50
ENTORNO	Sobresaliente	0,95
LOZOYA	Sobresaliente	0,95
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Suficiente	0,50

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO				
Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organización movilidad	Media	Puntos (0-3)
EXC. JESÚS GARCÍA	Aceptable (0,70)	Suficiente (0,50)	0,60	1,80
ARDOSAN	Aceptable (0,70)	Suficiente (0,50)	0,60	1,80
ENTORNO	Aceptable (0,70)	Sobresaliente (0,95)	0,83	2,48
LOZOYA	Aceptable (0,70)	Sobresaliente (0,95)	0,83	2,48
MAGIVER	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	0,25	0,75
CIMASA	Aceptable (0,70)	Suficiente (0,50)	0,60	1,80

3.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 2 PUNTOS)

En cuanto a la descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce

1 EXC. JESÚS GARCÍA, hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

2 ARDOSAN hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

3 ENTORNO analiza las afecciones al tránsito peatonal, determinando la señalización a implementar e itinerarios. Adjuntan planos de señalización, por lo que considera sobresaliente (0,95).

4 LOZOYA analiza las afecciones al tránsito peatonal, determinando la señalización a implementar e itinerarios. No adjuntan planos de señalización, por lo que considera notable (0,85).

5 MAGIVER hace una descripción escasa y genérica sobre el diagnóstico y evaluación de afecciones, por lo que se considera insuficiente (0,25).

6 CIMASA analiza las afecciones al tránsito peatonal, determinando la señalización a implementar e itinerarios. No adjuntan planos de señalización, por lo que considera notable (0,85).

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, DIAGNÓSTICO AFECCIONES MOVILIDAD PEATONAL		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente	0,50
ARDOSAN	Suficiente	0,50
ENTORNO	Sobresaliente	0,95
LOZOYA	Notable	0,85
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Notable	0,85

En cuanto a las medidas propuestas y organización de la movilidad

1 EXC. JESÚS GARCÍA, hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

2 ARDOSAN hace unas consideraciones genéricas, aunque lo adaptan a la realidad de la obra a ejecutar, por lo que se considera suficiente (0,50).

3 ENTORNO indica expresamente la tipología de la señalización e información a los vecinos que se va a implementar. Adjuntan planos de señalización, por lo que considera sobresaliente (0,95).

4 LOZOYA indican expresamente la tipología de la señalización que se va a implementar, aunque no adjuntan planos de señalización, se considera notable (0,85)

5 MAGIVER hace una descripción escasa y genérica sobre el diagnóstico y evaluación de afecciones, por lo que se considera insuficiente (0,25).

6 CIMASA indican expresamente la tipología de la señalización que se va a implementar, aunque no adjuntan planos de señalización, se considera notable (0,85)

A la vista de lo anterior:

MEDIDAS PROPUESTAS Y ORGANIZACIÓN MOVILIDAD PEATONAL		
LICITADOR	Valoración	
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente	0,50
ARDOSAN	Suficiente	0,50
ENTORNO	Sobresaliente	0,95
LOZOYA	Notable	0,85
MAGIVER	Insuficiente	0,25
CIMASA	Notable	0,85

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD				
Empresa	Diagnóstico y afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	Puntos (0-2)
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	0,50	1,00
ARDOSAN	Suficiente (0,50)	Suficiente (0,50)	0,50	1,00
ENTORNO	Sobresaliente (0,95)	Sobresaliente (0,95)	0,95	1,90
LOZOYA	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	1,70
MAGIVER	Insuficiente (0,25)	Insuficiente (0,25)	0,25	0,50
CIMASA	Notable (0,85)	Notable (0,85)	0,85	1,70

CRITERIO 4.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 5 PUNTOS)

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
 - Para una edad media inferior a 5 años: 2,00 puntos
 - Para una edad media entre 5 a 10 años: 1,00 puntos

- Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
- Para una edad media superior a 15 años: 0,00 puntos

2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 3 puntos en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente / nulo	0,00

En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 2 puntos):

1 EXC. JESÚS GARCÍA, presenta una relación de maquinaria con edad, pero sin justificación técnica (permiso de circulación, factura de compra, etc.), por lo que se considera muy deficiente (0,00)

2 ARDOSAN presenta una relación de maquinaria con su edad y copias de los permisos de circulación que la acredita. La edad media de la maquinaria a emplear es de 2,5 años (inferior a 5 años) por lo que se valora con 2,00 puntos.

3 ENTORNO presenta una relación de maquinaria con su edad y copias de los permisos de circulación que la acredita. La edad media de la maquinaria a emplear es de 2,8 años (inferior a 5 años) por lo que se valora con 2,00 puntos.

4 LOZOYA presenta una relación de maquinaria con su edad y copias de los permisos de circulación que la acredita. La edad media de la maquinaria a emplear es de 2,6 años (inferior a 5 años) por lo que se valora con 2,00 puntos.

5 MAGIVER presenta una relación de maquinaria con edad, pero sin justificación técnica (permiso de circulación, factura de compra, etc.), por lo que se considera muy deficiente (0,00).

6 CIMASA presenta una relación de maquinaria con edad, pero sin justificación técnica (permiso de circulación, factura de compra, etc.), por lo que se considera muy deficiente (0,00)

Así tenemos la siguiente valoración:

EDAD MAQUINARIA		
LICITADOR	Valoración	Puntos
EXC. JESÚS GARCÍA	No justifica	0,00
ARDOSAN	< 5 años (2,5 años)	2,00
ENTORNO	< 5 años (2,8 años)	2,00
LOZOYA	< 5 años (2,6 años)	2,00
MAGIVER	No justifica	0,00
CIMASA	No justifica	0,00

En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 3 puntos)

1 EXC. JESÚS GARCÍA, presenta un plan de residuos medioambientales específico para la obra con un grado de detalle y alcance que se considera suficiente (0,50).

2 ARDOSAN presenta un plan de residuos medioambientales específico para la obra con un grado de detalle y alcance que se considera suficiente (0,50).

3 ENTORNO presenta un plan de residuos medioambientales específico para la obra con un grado de detalle mayor que lo anteriores y alcance, ajustado al proyecto, que se considera aceptable (0,70).

4 LOZOYA presenta un plan de residuos medioambientales específico para la obra con un grado de detalle mayor que lo anteriores y alcance, ajustado al proyecto, y trazabilidad, que se considera notable (0,85).

5 MAGIVER no aporta un plan de gestión ajustada a proyecto, tan solo referencia genéricas en relación con los residuos, por lo que se considera muy deficiente (0,00)

6 CIMASA presenta un plan de residuos medioambientales específico para la obra con un grado de detalle, alcance, ajustado al proyecto, similar al de la empresa ENTORNO por lo que se considera aceptable (0,70).

Así tenemos la siguiente valoración:

PLAN DE RESIDUOS		
LICITADOR	Valoración	Puntos
EXC. JESÚS GARCÍA	Suficiente	1,50
ARDOSAN	Suficiente	1,50
ENTORNO	Aceptable	2,10
LOZOYA	Notable	2,55
MAGIVER	Insuficiente	0,00
CIMASA	Aceptable	2,10

VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	1. Justificación documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)	2. Cronograma de actividades (0-5 puntos)	3. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		4. Afecciones medioambientales (0-5 puntos)		Puntos totales
			3.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	3.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-2 puntos)	Maquinaria (0-2 puntos)	Plan de residuos (0-3 puntos)	
EXC. JESÚS GARCÍA	5,00	2,00	1,80	1,00	0,00	1,50	11,30
ARDOSAN	5,00	1,25	1,80	1,00	2,00	1,50	12,55
ENTORNO	6,00	4,75	2,48	1,90	2,00	2,10	19,23
LOZOYA	6,00	4,75	2,48	1,70	2,00	2,55	19,48
MAGIVER	2,50	1,25	0,75	0,50	0,00	0,00	5,00
CIMASA	6,00	4,75	1,80	1,70	0,00	2,10	16,35

A la vista de la valoración conseguida por cada uno de los licitadores, y teniendo en cuenta que el PCAP establece que ***“para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario dicha oferta será desestimada”***, se propone desestimar la oferta de la empresa MAGIVER 2016 S.L. por haber obtenido únicamente cinco (5) puntos.

Toledo, 10 de julio de 2019
La Técnico de Gestión de Zonas Verdes

Fdo.: Isabel Herreros Cuartero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del Procedimiento: Abierto ““Servicios para la impartición de itinerarios de formación-empleo, dentro del marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), del Ayuntamiento de Toledo (Plan de Formación para la Empleabilidad), cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco de intervención del Fondo Social Europeo 2014-2020.”

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador del procedimiento de referencia, la Junta de Contratación procedió, el pasado 27 de junio de 2019, a la apertura de los sobres A (documentación administrativa) y sobres B (juicio de valor), acordando la Junta de Contratación remitir la documentación a los Servicios Técnicos competentes a fin de valorar los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP comprobando expresamente si alguna de las ofertas presentadas puede contener datos en el sobre B que desvelen su oferta económica y, en segundo lugar, que todas las empresas cumplan los siguientes requisitos:

- La entidad licitadora deberá estar acreditada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la impartición de los Certificados de Profesionalidad objeto de la prestación.
- Ejecución de, al menos, dos servicios relativos a la formación y/u orientación laboral e integración laboral a colectivos en riesgo de exclusión o especiales dificultades para la inserción laboral financiados por Fondo Social Europeo.

Si bien, para el caso de no acreditarse en este momento procedimental, la Unidad Gestora lo hará constar en su informe, y será objeto de petición por el órgano de contratación en la fase de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al licitador clasificado con motivo de la petición de acreditación de requisitos de solvencia, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el cuadro de características regulador del procedimiento.

Se relacionan a continuación, las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar la correspondiente valoración:

- UTE ENCLAVE FORMACIÓN SLU – FEDETO
- SERPROFÉS, S.L.
- UTE TOLEDO 2020
- AUTOESCUELA TAJO SL
- IDEL SL

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor según se establece en el apartado 16 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento son:

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Se otorgará **45 puntos** a la oferta técnica que obtenga más puntuación, atendiendo a la calidad del PROYECTO TÉCNICO presentado por la empresa en el que se explicará la forma en que, si es seleccionado, el interesado efectuará el servicio licitado, con el siguiente detalle:

A) Memoria descriptiva de los trabajos y actividades a desarrollar en cada uno de los ámbitos en los que se solicita la prestación, incluyendo plan de trabajo y calendario de las actividades y tareas a realizar. **Máximo 20 puntos.**

Se deberá expresar la metodología empleada y método de evaluación continua de los conocimientos adquiridos en cada una de las acciones formativas, orientaciones y tutorías y cualquiera otra información que se considere necesaria para informar convenientemente sobre la propuesta del servicio. La distribución de puntos se realizará de la forma siguiente:

- Óptimo desarrollo: 20 puntos
- Buen desarrollo: 15 puntos
- Adecuado desarrollo: 10 puntos
- Bajo desarrollo: 5 puntos
- No se desarrolla: 0 puntos

B) Medios personales, técnicos y materiales que el adjudicatario se compromete a adscribir para la prestación del servicio y que contribuyan al objeto del contrato. **Máximo 15 puntos.**

Se detallarán los formadores que vayan a impartir las acciones formativas y el resto del personal adscrito al mismo. Asimismo se describirán los medios materiales ofertados así como las cuestiones organizativas en relación a los medios materiales y personales. La distribución de puntos se realizará de la forma siguiente:

- Óptimo desarrollo: 15 puntos
- Buen desarrollo: 7,5 puntos
- Adecuado desarrollo: 5 puntos
- Bajo desarrollo: 2,5 puntos
- No se desarrolla: 0 puntos

C) Acciones a desarrollar para la captación de jóvenes. **Máximo 10 puntos.**

Se detallarán las acciones de difusión, captación y selección de candidatos: redes sociales, prensa, radio, edición de folletos, mailling, entrevistas, reuniones, etc. La distribución de puntos se realizará de la forma siguiente:

- Óptimo desarrollo: 10 puntos
- Buen desarrollo: 7,5 puntos
- Adecuado desarrollo: 5 puntos
- Bajo desarrollo: 2,5 puntos
- No se desarrolla: 0 puntos

Se valorará la propuesta técnica que presente mayor coherencia en cuanto a la metodología para la ejecución de la prestación de servicios propuesta y la asignación de medios humanos, técnicos y materiales, con objeto de poder cumplir con los plazos y los compromisos que puedan derivarse de las actuaciones a desarrollar, teniendo en cuenta además los posibles condicionantes externos que pudieran darse durante la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Justificación de la puntuación dada a cada empresa en el apartado “A) Memoria descriptiva de los trabajos y actividades a desarrollar en cada uno de los ámbitos en los que se solicita la prestación, incluyendo plan de trabajo y calendario de las actividades y tareas a realizar”:

UTE ENCLAVE FORMACIÓN SLU – FEDETO:

La descripción de la Metodología empleada en la formación, es adecuada a los contenidos y requisitos establecidos en cada itinerario. La estructura, tanto de la formación teórica como práctica de los itinerarios, se ajusta de manera adecuada a los objetivos y contenidos de los módulos y sesiones que los integran para cada itinerario. El cronograma de las distintas actuaciones es muy genérico.

Las orientaciones y tutorías se consideran adecuadas a los objetivos planteados por los itinerarios.

Se describe la metodología de la evaluación continua, los seguimientos individuales y los sistemas de evaluación y de registros, de una forma amplia.

La oferta presenta un Adecuado Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **10 puntos**.

SERPROFÉS, S.L.

La descripción de la Metodología empleada en la formación, es insuficiente a los contenidos y requisitos establecidos en cada itinerario. La estructura, tanto de la formación teórica como práctica de los itinerarios, no se ajusta de manera adecuada a los objetivos y contenidos de los módulos y sesiones que los integran para cada itinerario. No se presenta un cronograma de las distintas actuaciones adecuado.

Las orientaciones y tutorías se consideran adecuadas a los objetivos planteados por los itinerarios.

Se describe la metodología de la evaluación continua, los seguimientos individuales y los sistemas de evaluación y de registros, así como de las tutorías y orientaciones de una forma amplia, pero no concordante con los objetivos establecidos por los itinerarios.

La oferta presenta un Bajo Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **5 puntos**.

UTE TOLEDO 2020

La descripción de la Metodología empleada en la formación, es adecuada a los contenidos y requisitos establecidos en cada itinerario. La estructura, tanto de la formación teórica como práctica de los itinerarios, se ajusta de manera adecuada a los objetivos y contenidos de los módulos y sesiones que los integran para cada itinerario. El cronograma de las distintas actuaciones es muy amplio.

Las orientaciones y tutorías se consideran adecuadas a los objetivos planteados por los itinerarios.

Se describe la metodología de la evaluación continua, los seguimientos individuales y los sistemas de evaluación y de registros, de una forma amplia y adecuada.

La oferta presenta un Adecuado Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **10 puntos**.

AUTOESCUELA TAJO SL

La descripción de la Metodología empleada en la formación, la estructura, tanto de la formación teórica como práctica de los itinerarios, no se ajusta de manera adecuada a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

los objetivos y contenidos de los módulos y sesiones que los integran para cada itinerario, dado que sólo hace referencia al primer itinerario Atención sociosanitaria personas dependientes en instituciones sociales. El cronograma de las distintas actuaciones solo hace referencia al citado itinerario.

Las orientaciones y tutorías son insuficientes así como los métodos de la evaluación continua, los seguimientos individuales y los sistemas de evaluación y de registros.

La oferta presenta un Bajo Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **5 puntos**.

IDEL SL

La descripción de la Metodología empleada en la formación, es amplia y adecuada a los contenidos y requisitos establecidos en cada itinerario. La estructura, tanto de la formación teórica como práctica de los itinerarios, se ajusta de manera adecuada a los objetivos y contenidos de los módulos y sesiones que integran cada itinerario.

Las orientaciones y tutorías se consideran muy adecuadas a los objetivos planteados por los itinerarios.

Se describe la metodología de la evaluación continua, los seguimientos individuales y los sistemas de evaluación y de registros, de una forma amplia y adecuada a los objetivos y requisitos exigidos por el programa.

El cronograma de las distintas actuaciones está muy detallado.

Se proponen opciones para poder cumplir con los plazos y compromisos que puedan derivarse de las actuaciones a desarrollar, teniendo en cuenta posibles condicionantes externos que puedan darse durante la ejecución del proyecto.

La oferta presenta un Buen Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **15 puntos**.

Justificación de la puntuación dada a cada empresa en el apartado “B) Medios personales, técnicos y materiales que el adjudicatario se compromete a adscribir para la prestación del servicio y que contribuyan al objeto del contrato”:

UTE ENCLAVE FORMACIÓN SLU – FEDETO

Se aporta una descripción del material didáctico para los alumnos (incluyendo ISBN de los libros adaptados al certificado de profesionalidad), así como del material que aporta para profesores y demás integrantes del proyecto. Pone a disposición del proyecto las instalaciones de FEDETO, si fuese necesario para la impartición de los itinerarios. El material a aportar se considera adecuado a los objetivos del proyecto.

El personal que aporta es adecuado a los requisitos establecidos, haciendo una somera descripción de los perfiles y funciones de cada uno.

La oferta presenta un Adecuado Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **5 puntos**.

SERPROFÉS, S.L.

No se aporta una descripción del material didáctico para los alumnos (incluyendo ISBN de los libros adaptados al certificado de profesionalidad), ni del material que aporta para profesores y demás integrantes del proyecto. El personal que aporta es adecuado a los requisitos establecidos, haciendo una somera descripción de los perfiles y funciones de cada uno.

La oferta presenta un Bajo Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **2,5 puntos**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

UTE TOLEDO 2020

Se aporta una descripción genérica del material didáctico para los alumnos. El personal que aporta es adecuado a los requisitos establecidos, haciendo una amplia descripción de los perfiles y funciones de cada uno.

Dentro de esta apartado, la empresa informa de dos personas más que ofertan sobre las indicadas en los pliegos, así como una relación valorada del material adicional para el proyecto.

Dado que esta información es la que debe obrar en el sobre C, por ser criterios cuantificables de forma automática, y que declara expresamente cantidades y que su aportación son mejoras a lo solicitado, **no se valora esta oferta**.

AUTOESCUELA TAJO SL

Descripción genérica del material didáctico a aportar, señalando que aporta manuales IC Editorial, describe las instalaciones con que cuenta y pone a disposición del proyecto, todo orientado al único itinerario que desarrollan. El personal es adecuado, aportando 5 formadores/tutores.

La oferta presenta un Bajo Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **2,5 puntos**.

IDEL SL

La relación de material didáctico es amplia y describe el material editado con títulos, ISBN y editorial. Buena descripción del material consumible y material de protección y seguridad, así como del software específico necesario para adquirir las competencias profesionales definidas en la programación formativa. Dispone de material adicional, tanto de alumnado como resto de personal. Amplia descripción del personal del proyecto tanto en perfil profesional como en experiencia.

La oferta presenta un Buen Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **7,5 puntos**.

Justificación de la puntuación dada a cada empresa en el apartado “C) Acciones a desarrollar para la captación de jóvenes”:

UTE ENCLAVE FORMACIÓN SLU – FEDETO

Amplio planteamiento de captación, tanto en la técnica metodológica de la difusión como en los diferentes tipos y canales informativos y divulgativos, utilizando medios más actuales que consiguen llegar a más público. Importante valoración de los recursos puestos a disposición del proyecto.

La oferta presenta un Buen Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **7,5 puntos**.

SERPROFÉS, S.L.

El planteamiento de captación, tanto en la técnica metodológica de la difusión como en los diferentes tipos y canales informativos y divulgativos, se considera adecuado.

La oferta presenta un Adecuado Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **5 puntos**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

UTE TOLEDO 2020

El planteamiento de captación, tanto en la técnica metodológica de la difusión como en los diferentes tipos y canales informativos y divulgativos, se considera adecuado.

La oferta presenta un Adecuado Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **5 puntos**.

AUTOESCUELA TAJO SL

Escaso y bajo desarrollo de los planteamientos de captación y difusión de los distintos itinerarios.

La oferta presenta un Bajo Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **2,5 puntos**.

IDEL SL

Amplio planteamiento de captación, tanto en la técnica metodológica de la difusión como en los diferentes tipos y canales informativos y divulgativos, utilizando medios más actuales que consiguen llegar a más público. Importante valoración de los recursos puestos a disposición del proyecto.

La oferta presenta un Buen Desarrollo, por lo que se le valora en este apartado con **7,5 puntos**.

Atendiendo finalmente a la puntuación de cada uno de los conceptos propuestos para su valoración, el resultado final es el siguiente:

APARTADO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN				
		ENCLAVE FORMACION-FEDETO	SERPROFÉS	TOLEDO 2020	AUTOESCUELA TAJO	IDEL
A) MEMORIA	20	10	5	10	5	15
B) MEDIOS	15	5	2,5	-	2,5	7,5
C) CAPTACIÓN	10	7,5	5	5	2,5	7,5
TOTAL	45	22,5	12,5	-	10	30

Con respecto a lo solicitado por la Junta de Contratación, con respecto a la comprobación de que las empresas cumplan los siguientes requisitos:

- La entidad licitadora deberá estar acreditada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la impartición de los Certificados de Profesionalidad objeto de la prestación.

- Ejecución de, al menos, dos servicios relativos a la formación y/u orientación laboral e integración laboral a colectivos en riesgo de exclusión o especiales dificultades para la inserción laboral financiados por Fondo Social Europeo.

Ambos aspectos no se considera un criterio de valoración, más bien son criterios de solvencia técnica que deben cumplir las empresas y como tales se reflejaban en el apartado dedicado a la solvencia técnica en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP, por lo que no es necesario acreditarse en este momento procedimental.

Toledo, julio 2019
El director del Proyecto,
Fdo.: Juan Carlos Fernández-Layos de Mier

NOMBRE: Juan Carlos Fernández Layos de Mier
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Programas de Empleo y Escuela Taller
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FF079A03A9083E4190
FECHA DE FIRMA: 11/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: BC04686462C07BC73E928BFBFA737E0E163E7A86F